

de Málaga), planta tercera (los juicios se celebran en la Sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social de copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Zena Grupo de Restauración, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.009/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Concepción Montesinos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 310 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Ángel López García, contra las empresas “Magru Levante, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Jaime Ángel López García, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru Levante, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno de forma solidaria a las demandadas a abonar al actor 1.514,30 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru Levante, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/611/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Concepción Montesinos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 308 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joao Henrique Ferreira Araujo, contra las empresas “Magru Levante, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Joao Henrique Ferreira Araujo, contra “Joist, Sociedad Limitada”, “Magru Levante, Sociedad Limitada”, y “Magru, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno de forma solidaria a las demandadas a abonar al actor 970,50 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Magru Levante, Sociedad Limitada”, “Magru, Sociedad Limitada”, y “Joist, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/609/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 460 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Nuero Benayas, contra el Instituto Nacional de Empleo y “Cosmillénium 2001, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 8 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias número 10, de este Juzgado sita en la calle Marqués de Mendiagorria, número 2, de esta ciudad, debiendo

citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de la empresa demandada, debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte la documentación solicitada en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de los social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cosmillénium 2001, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 28 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/1.030/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 638 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Martín-Aragón Miguel, contra la empresa “Proyectos y Decoraciones Prociosa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 26 de febrero de 2010, a las diez y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendiagorria, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada, debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.